

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 31 de octubre de 2022. A despacho del Señor juez, el presente proceso, informándole que el vocero judicial del demandado allegó solicitud de desarchivo, tendiente a que sea levantada la medida cautelar de restricción de salida del país, así como poder conferido a él por el señor Carlos Eduber Sepúlveda Vélez.

Sírvase proveer.



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No.	17873-40-89-001-2018-00229-00
DEMANDANTE	KARLA ESPERANZA ARISTIZABAL RODRIGUEZ C.C. 30.236.747 en representación de los menores de edad P.S.A., T.S.A., y J.S.S.A.
DEMANDADO	CARLOS EDUBER SEPULVEDA VELEZ C.C. 75.071.602
AUTO INTERLOCUTORIO	1335

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente contentivo del presente trámite ejecutivo de alimentos, se encuentra que el mismo no está terminado ni se encuentra archivado, de ahí que no hay lugar a desarchivarlo por evidentes razones.

Ahora bien, respecto de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar de restricción de salida del país, tal y como se expuso, el proceso aún no se encuentra terminado, en consecuencia, no es procedente lo pretendido, por lo que la medida en comento deberá continuar vigente, hasta tanto se verifique el cumplimiento de la obligación perseguida en esta ejecución.

En mérito delo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: SIN LUGAR a desarchivo del expediente contentivo del presente proceso ejecutivo de alimentos, por las razones expuestas.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de levantamiento de medida cautelar de restricción de salida del país del señor Carlos Eduber Sepúlveda Vélez, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 123

Hoy, primero (1) de noviembre de 2022



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario